

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Viuda & hijos de Milán á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores, y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. León 16 de Septiembre de 1860.—GERARDO ALAS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

Mayordomía Mayor de S. M.
Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las cuatro de esta tarde lo que sigue:

Excmo. Sr.: Desde la hora en que dí á V. E. el parte último, siguieron agravándose considerablemente los síntomas característicos del derrame seroso cerebral que constitúa la mayor gravedad y el principal peligro de la enfermedad de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepción ha pasado la noche muy inquieta y con aumento considerable en el movimiento febril.

Los sudores volvieron á ser parciales y solo de la mitad superior del cuerpo, enfriándose con frecuencia, sobre todo, en la cara.

Los síntomas propios del hidrocéfalo interno se han pronunciado mucho más.

El estado general de la enfermedad de S. A. R. es hoy mucho mas grave y peligroso que en los días anteriores.

Lo que de orden de S. M. traspasado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Octubre de 1861.—El Duque de Baile—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las cuatro de esta tarde lo que sigue:

Excmo. Sr.: Desde la hora en que dí á V. E. el parte último, siguieron agravándose considerablemente los síntomas característicos del derrame seroso cerebral que constituye la mayor gravedad y el principal peligro de la enfermedad de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepción, hasta las tres menos cuarto de esta tarde, en cuya hora ha fallecido S. A. R.

Lo que con profundo sentimiento traspasado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Octubre de 1861.—El Duque de Baile—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 414.

Sección de Fomento.

OBRAS PÚBLICAS.

Nombre de los propietarios. Terrenos. Denominación de las fincas. Su clase.

Nombre de los propietarios.	Terrenos.	Denominación de las fincas.	Su clase.
Nevera de villa.	Sahagún.	Calle del arco.	Nevera.
Tejar.	id.	id.	Tejar.
Camino de Soldaos.	id.	id.	Camino.
D. Juan Plaza.	id.	id.	Corral.
Gregorio Izquierdo.	id.	id.	id.
Francisco Lagartos.	id.	id.	id.
Manuel Gómez.	id.	id.	id.
Luis López.	id.	id.	Pajar.
Vicente Feijoo.	id.	id.	Corral.

D. Isidro Criado.	Sahagún.	Calle del arco.	Corral.
Francisco Pablos.	id.	id.	id.
Félix Rodríguez.	id.	id.	id.
Santos Lera herederos.	id.	id.	id.
Felipe Castellanos.	id.	id.	id.
Santos Franco.	id.	id.	id.
Manuel Rodríguez.	id.	id.	Casa.
José Vallejo.	id.	id.	id.
Lorenzo Rodríguez.	id.	id.	id.
Felipe González.	id.	id.	id.
Juan Blanco.	id.	id.	id.
Eusebio Sánchez.	id.	id.	id.
Froilán Joárez.	id.	id.	id.
Félix Escanciano.	id.	id.	id.
Cándido Fernández.	id.	id.	id.
Santos Fuerte.	id.	id.	id.
Eusebio Sánchez.	id.	id.	id.
Calle del Arco.	id.	id.	Calle.
Fernando Bravo.	id.	id.	Casa.
Isabel Fernández.	id.	id.	id.
Manuel Ramón.	id.	id.	id.
José Lagartos.	id.	id.	id.
Timoteo Gómez.	id.	id.	Corral.
José Lagartos.	id.	id.	id.
José Cuenca.	id.	id.	id.
José Gómez.	id.	id.	Arenal.
Atanasio Fuente.	id.	id.	Casa.
Santos Pérez.	id.	id.	Corral.
Manuel Guaza.	id.	id.	Gólie.
Calle del Pozo.	id.	id.	Corral.
Francisco Pablos.	id.	id.	Carral.
Arco de la Villa.	id.	id.	Camino.
Camino del Cuervo.	id.	id.	Hera.
Santiago Ruiz.	id.	id.	Tienda.
Marcos Sacristán.	id.	id.	Sonda.
Senda de Letanías.	id.	id.	Tienda.
Tierra de Trujillo.	id.	id.	id.
Marcos Sacristán.	id.	id.	Hera.
Basilio López.	id.	id.	id.
Ildefonso Huerto.	id.	id.	id.
Julián Hertero.	id.	id.	id.
De Jesús que lleva Antonio Arias.	id.	id.	id.
Valentín Posa.	id.	id.	Vina.
Marcelo Hernández.	id.	id.	id.
Ignacio Álvarez.	id.	id.	id.
Joana Rodríguez herederos.	id.	id.	id.
Camino del Cuervo.	id.	Cuervo.	Comino.
Pionusio Calderón.	id.	id.	Villa.
Senda del Cristo.	id.	id.	Senda.
Melchora Quintero.	id.	id.	Villa.
Luciano del Barrio.	id.	id.	id.
Ignacio Álvarez.	id.	id.	id.
Estanislao Ruiz.	id.	id.	id.
Sanctiago Conde.	id.	id.	id.
Santiago Flores.	id.	id.	id.
Manuel Lagartos.	id.	id.	id.
Francisco Jorge.	id.	id.	id.
Eugenio Conde.	id.	id.	id.
Andrés Escudero.	id.	id.	id.
Senda del Omitillo.	id.	id.	Senda.
Manuel Guaza.	id.	id.	Tienda.
Bentito López.	id.	id.	Villa.
Luciano Lagartos.	id.	id.	id.
Elena Pérez.	id.	id.	id.
Vicente Arias.	id.	id.	id.
Francisco Hernández.	id.	id.	id.
Trujillo.	id.	id.	id.
Eusebio Sánchez.	id.	id.	id.
Ramón Baca.	id.	id.	id.
Omolillo.	id.	id.	id.

Sonda de Villadiego.	Bahagun.	Villodiego.	Senda.	Caneja.	Sabagun.	Camino Pecell.	Tierra.
D. Juan Conde.	id.	id.	Vida.	Juan Mantilla.	Calzada.	id.	id.
Juliana Herrero.	id.	id.	id.	Bonifacio Calderon.	Sabagun.	Lapices.	id.
Dionisio Hernandez.	id.	id.	id.	Presa de los Molinos.	id.	Presas.	Presas.
Facundo Cuenca.	id.	id.	id.	Campo de Villa.	id.	Campo de Villa.	Campo de Villa.
Vicente Arias.	id.	id.	id.	Gorzon.	id.	Tierra.	Tierra.
Elias Martinez.	id.	id.	id.	Gorjona.	id.	id.	id.
Fernando Borge.	id.	id.	id.	Conjunto del Pago.	id.	Camino.	Camino.
José Font.	id.	id.	id.	Gorzon.	id.	Tierra.	Tierra.
Manuel Lagartos.	id.	id.	id.	Presa de los Molinos.	id.	Presas.	Presas.
Benito Franco.	id.	id.	id.	Juan del Corral.	id.	Tierra.	Tierra.
Fernan Borge.	id.	id.	id.	Asturias Arias.	id.	id.	id.
Lino Nuñez.	id.	id.	id.	Presa de los Molinos.	id.	Presas.	Presas.
Carmen Nuñez.	id.	id.	id.	Ellas Nuñez.	id.	Tierra.	Tierra.
Senda de Carrezaembra.	id.	id.	Senda.	Julián de Vango.	id.	id.	id.
Tierra de Gorzon.	id.	id.	Tierra.	Francisco Quintero.	id.	id.	id.
Idem de Montes.	id.	id.	id.	Ignacio Alvarez.	id.	id.	id.
Domingo Borge.	id.	id.	id.	Eugenio Herrero.	id.	id.	id.
Rio y campesos de Villa.	id.	id.	Camperas.	Julián de Vango.	id.	Presas.	Presas.
Simón Posadas.	id.	id.	Tierra.	Ellas Nuñez.	id.	Tierra.	Tierra.
Maria Nieves San Martin.	id.	id.	id.	Julián de Vango.	id.	id.	id.
Ventura Espeso.	id.	id.	id.	Francisco Quintero.	id.	id.	id.
Francisco Espeso menor.	id.	id.	id.	Ignacio Alvarez.	id.	id.	id.
Torribio Vidanes.	id.	id.	id.	Eugenio Herrero.	id.	id.	id.
Rosa Espeso.	id.	id.	id.	Julián de Vango.	id.	Presas.	Presas.
Ignacio Alvarez.	id.	id.	id.	Ellas Nuñez.	id.	Tierra.	Tierra.
Esteban Tocino.	id.	id.	id.	Julián de Vango.	id.	id.	id.
Valentín Vidanes.	id.	id.	id.	Francisco Hernandez.	id.	id.	id.
Ruerto Huerta.	id.	id.	id.	Domingo Franco.	id.	id.	id.
Vicente Arias.	id.	id.	id.	Senda de Servicio.	id.	id.	id.
Coyena.	id.	id.	id.	Gorzon.	id.	Senda.	Senda.
Juan del Corral.	id.	id.	id.	Gorzon.	id.	Hontamisa.	Hontamisa.
Gorzon.	id.	id.	id.	La Villa.	id.	Tierra.	Tierra.
José Font.	id.	id.	id.	Santiago Flores.	id.	id.	id.
Gorzon.	id.	id.	id.	Reguera del pago.	id.	Tierra.	Tierra.
Lesmes Franco.	id.	id.	id.	Caneja.	id.	id.	id.
Simón Posadas.	id.	id.	id.	Santiago Flores.	id.	id.	id.
Gregorio Fernandez.	id.	Grajal.	Revilla.	La Villa.	id.	id.	id.
Julián de Vango.	id.	Sabagun.	id.	José del Corral.	id.	id.	id.
La Hacienda por las Monjas.	id.	id.	id.	Domingo Franco.	id.	id.	id.
Manuela Lluna.	id.	id.	id.	Elias Nuñez.	id.	id.	id.
Brígida Nuñez.	id.	id.	id.	Reguera del pago.	id.	id.	id.
Valentín Espeso.	id.	id.	id.	Boguera del pago.	id.	id.	id.
Simón Posadas.	id.	id.	id.	Ventura Vidanes.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.	id.	Facundo Leon.	id.	id.	id.
Manuel Gueza.	id.	id.	id.	Gorzon.	id.	id.	id.
Senda del pago.	id.	id.	id.	Lesmes Franco.	id.	id.	id.
Vicente Arias.	id.	id.	id.	Reguera del pago.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.	id.	Feliciano Flores.	id.	id.	id.
Domingo Francois.	id.	id.	id.	Facundo Leon.	id.	id.	id.
Simón Posadas.	id.	id.	id.	Rosa Espeso.	id.	id.	id.
Senda del pago.	id.	id.	id.	Valentín y Francisco Espeso.	id.	id.	id.
Caneja.	id.	id.	id.	Francisco Hernandez.	id.	id.	id.
Gregorio Fernandez.	id.	id.	id.	Vicente Arias.	id.	id.	id.
José de la Red.	id.	Grajal.	Santa Elena.	Valentín Espeso.	id.	id.	id.
José Font.	id.	Sabagun.	id.	Eustasio Ríos y Feliciano Flores.	id.	id.	id.
Gorzon.	id.	id.	id.	Reguera del pago.	id.	id.	id.
Nicanor Tocino.	id.	id.	id.	Raimundo Emilia.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.	id.	Pedro Herrero.	id.	id.	id.
Vicente Arias.	id.	id.	id.	Brígida Nuñez.	id.	id.	id.
Nicanor Tocino.	id.	id.	id.	Francisco Herrero.	id.	id.	id.
Gorzon.	id.	id.	id.	José Lopez.	id.	id.	id.
Nicanor Tocino.	id.	id.	id.	Jugo del Corral.	id.	id.	id.
Ramón Tocino.	id.	id.	id.	Camperas del Rio.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.	id.	Salagado.	id.	id.	id.
Senda de Boldebuselo.	id.	id.	id.	Palencia 21 de Octubre de 1861.—El Ingeniero Director Gabriel Rodriguez.			
José Font.	id.	id.	id.				
Lorenzo Campillo.	id.	id.	id.				
Manuel Celada herederos.	id.	id.	id.				
Santiago Flores.	id.	id.	id.				
Exciso. Señor Alorqués de Montevirgen.	id.	id.	id.				
Caneja.	id.	id.	id.				
Sr. de Montevirgen.	id.	id.	id.				
Francisco Hernandez.	id.	id.	id.				
Sr. de Montevirgen.	id.	id.	id.				
José del Corral.	id.	id.	id.				
Juan Antonio Fernandez.	id.	id.	id.				
Santiago Flores.	id.	id.	id.				
Claudio Fernandez.	id.	id.	id.				
Caneja.	id.	id.	id.				
Gorzon.	id.	id.	id.				
Antonio Arias.	id.	id.	id.				
Brígida Nuñez.	id.	id.	id.				
José Borge.	id.	id.	id.				
José Font.	id.	id.	id.				
Gorzon.	id.	id.	id.				
Senda del Rosario.	id.	id.	id.				
Santiago Flores.	id.	id.	id.				
Tierra de Villa.	id.	id.	id.				
Ramon Baca.	id.	id.	id.				
Servicio de las Heras.	id.	id.	id.				
José Corral.	id.	id.	id.				
Tierra de Villa.	id.	id.	id.				
Hoyos y hera de Narvez.	id.	id.	id.				
Camino de Cea.	id.	id.	id.				
S. Sebastian.							
Camino de villa.							
Hera.							
Tierra.							
S. Sebastian.							
Camino Pecell.							

D. Pedro Llorente.	Leon.	Quince Encinas.	Tierra.
Domingo de la Mbla.	Grajal.	id.	id.
Mariaña Antolínez.	id.	id.	id.
Del Estado.	id.	id.	id.
Franchisco Guerrero.	Valde Cortes.	id.	id.
Domingo Mota.	id.	id.	id.
Bernardo de Godo.	id.	id.	id.
Miguel de Godo.	id.	id.	id.
Miguel Escopas.	id.	id.	id.
Francisco Borje.	id.	id.	id.
Marcos de Gódo.	id.	id.	id.
Miguel Borje.	id.	id.	id.
Torino Agüñez.	San Pedro.	id.	id.
Bernardo de Godo.	Grajal.	id.	id.
Bernardo Prado.	id.	id.	id.
Manuel Borja.	id.	id.	id.
Bernardo Martínez.	id.	id.	id.
Ángel Benavides.	id.	id.	id.
Pedro Boza.	id.	id.	id.
Pedro Boza.	id.	id.	Villa.
Bernardo de Godo.	id.	id.	Tierra.
Eugenio Felipe.	id.	id.	id.
Baltasar Felipe.	id.	id.	id.
Salvador Roiles.	id.	id.	id.
José Amigo.	id.	id.	id.
Miguel Borje Roiles.	id.	id.	Villa.
Jesús Atez.	id.	id.	id.
Tomás Escobar.	id.	id.	Villa.
Marcos de Godo.	Tardilleones.	id.	Tierra.
Herederos de Francisca Borje.	id.	id.	Villa.
Marcos de Godo.	id.	id.	id.
Tomás Atez.	id.	id.	id.
Alfonso Francisco.	id.	id.	id.
Miguel Rodríguez.	Jorilla.	id.	id.
Joaquín Llamas.	Grajal.	id.	id.
Marcos de Godo.	id.	id.	id.
Miguel Escopas.	id.	id.	id.
Maria de Godo.	id.	id.	id.
Marcelo Borje.	id.	id.	id.
Rafael Hernández.	id.	id.	id.
Marcos de Godo.	id.	id.	id.
Miguel Escopas.	id.	id.	id.
José de Borje.	id.	id.	id.
Benito Felipe.	id.	id.	id.
Jesús Atez.	id.	id.	id.
Tomás Zurdo.	id.	id.	id.
Lucas Santos.	id.	id.	id.
Vicente Godo.	id.	id.	id.
Miguel González.	id.	id.	id.
Escudero Martínez.	id.	id.	id.
Manuel Antolín.	id.	id.	id.
Del Estado.	id.	id.	Tierra.
Joaquín Amigo.	id.	id.	id.
Antón Fernández.	id.	id.	id.
Santiago de la Mota.	id.	id.	id.
Juan de la Mota.	Castillejos.	id.	id.
Bernardo de Godo.	id.	id.	id.
Francisco Santos.	id.	id.	id.
Salvador Vidallos.	id.	id.	id.
Francisco Borje.	id.	id.	id.
Manuel Herraiz.	id.	id.	id.
Domingo González.	id.	id.	id.
Juan Sábatos Antolín.	id.	id.	id.
Miguel de Godo.	id.	id.	id.
Jaime Fernández.	id.	id.	id.
Juan de la Mota.	id.	id.	id.
Manuel Gutiérrez.	id.	id.	id.
Manuel Antolín.	id.	id.	id.
Marcelo Borje.	id.	id.	id.
Yaldomero Díez.	id.	id.	id.
Del Estado.	id.	id.	id.
Gregorio Espeso.	Comitío de Escobar.	id.	id.
Ignacio Cuesta.	id.	id.	id.
Julian Felipe.	id.	id.	id.
Felipe García.	id.	id.	Villa.
Del Estado.	id.	id.	id.
Herederos de Benito Cuevas.	Santa Catalina.	Tierra.	id.
Gerónimo Felipe.	id.	id.	id.
Pedro Borje.	id.	id.	id.
Mario Amigo.	id.	id.	id.
Agustín Pérez.	id.	id.	id.
Policlano del Barrio.	id.	id.	id.
Gerónimo Felipe.	id.	id.	id.
Ignacio Cuesta.	id.	id.	id.
Eugenio Felipe.	id.	id.	id.
Esterñando Chopo.	id.	id.	id.
Catalina Portugués.	id.	id.	id.
Catalina Lorenzo.	Areniscas.	id.	id.
Agustín Pérez.	id.	id.	id.
Del Estado.	id.	id.	id.
José de Prado.	id.	id.	id.
Rosa Martínez.	id.	id.	id.
Manuel García.	id.	id.	id.

D. Gregorio Espeso.	Grajal.	Areniscas.	Tierra.
Manuel Pérez.	id.	id.	id.
Benito Encinas.	id.	id.	id.
Miguel Benavides.	id.	id.	id.
Esteban Benavides.	id.	id.	id.
Catalina Lorenzo.	id.	id.	id.
Santiago Marcos.	id.	id.	id.
Juan Argüelles.	id.	id.	id.
Francisco Santos.	id.	id.	id.
José de Goris.	id.	id.	id.
Miguel Mota.	id.	id.	id.
Vicente González.	id.	id.	id.
Luis Santos.	id.	id.	id.
Domingo Mota.	id.	id.	id.
Catalina Lorenzo.	Pozuelo.	id.	id.
Valerio Santos.	Grajal.	id.	id.
Pedro Beza.	id.	id.	id.
Jesús Díaz.	Sabugón.	id.	id.
Pedro Gómez.	Grajal.	id.	id.
Manuel Antolínez.	id.	id.	id.
Aguada González.	id.	id.	id.
Benito Pérez.	id.	id.	id.
Pedro Guaza.	id.	id.	id.
Miguel de Godo.	id.	id.	id.
Santiago Marcos.	id.	id.	id.
Francisco Santos.	id.	id.	id.
Fernando Godo.	id.	id.	id.
Gregorio Salvador.	id.	id.	id.

Palencia 18 de Octubre de 1861.—El Ingeniero Director, Gabriel Rodríguez.

Lo que se publica en el presente periódico oficial en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Julio de 1853, señalando el término de diez días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sobre el particular vieran convenientes. León Octubre 24 de 1861.—Genaro Alas.

Nº 415.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido el estado de las penas gubernativas impuestas por los mismos en el tercer trimestre del corriente año ni ni parte negativo los que no los hayan dictado, segun se encargaba en la circular inserta en el Boletín oficial del dia 2 del que rige, a continuación de la cual se publicaba el modelo á que habrá de ajustarse la redacción de estos trabajos. En su consecuencia les advierto que si para el dia 30 del mes actual no tienen cumplido este servicio, adóptare medidas para que bajo su responsabilidad se verifique. León 23 de Octubre de 1861.—Genaro Alas.

Bembibre.	Burón.	Burón.	Burón.
Burón.	Burón.	Burón.	Burón.
Burgo (El).	Cabrilanes.	Cabrilanes.	Cabrilanes.
Castilfále.	Castronuñarra.	Castronuñarra.	Castronuñarra.
Castronuñarra.	Gastrillo de Cabrera.	Gastrillo de Cabrera.	Gastrillo de Cabrera.
Gastrillo de Cabrera.	Cebrones del Río.	Cebrones del Río.	Cebrones del Río.
Cimanes de la Vega.			
Congosto.	Congosto.	Congosto.	Congosto.
Cubillos.	Cubillos.	Cubillos.	Cubillos.
Corullón.	Corullón.	Corullón.	Corullón.
Encinedo.	Encinedo.	Encinedo.	Encinedo.
Gordaliza del Pino.	Gordaliza del Pino.	Gordaliza del Pino.	Gordaliza del Pino.
Gradeles.	Gradeles.	Gradeles.	Gradeles.
Hospital de Orbigo.	Hospital de Orbigo.	Hospital de Orbigo.	Hospital de Orbigo.
Laguna Daiga.	Laguna Daiga.	Laguna Daiga.	Laguna Daiga.
La Robla.	La Robla.	La Robla.	La Robla.
La Vega de Almanza.			
Mansilla de las Muñas.			
Palacios del Sil.	Palacios del Sil.	Palacios del Sil.	Palacios del Sil.
Palacios de la Valduerna.			
Pajares de los Oteros.			

Nº 416.

Los Alcaldes constitucionales y Alcaldes pedáneos, individuos de la Guardia civil y demás á quienes corresponda y dependientes de este Gobierno de provincia, practicarán las medidas oportunas para la busca, captura y remisión á mi disposición, de Manuel Palacios autor de un robo verificado en Gijón, provincia de Oviedo, el qual se dirige á Madrid con el nombre supuesto de José Iglesias, llevando en la celda la señá particular de no tener juego en el dedo menique de la mano izquierda. Es de catorce años de edad y viste pantalon de paño, color café, chaleco oscuro, montera negra y descalzo. León 23 de Octubre de 1861.—Genaro Alas.

Verificado el sorteo preve-
nido en el art. 51 del regla-
mento orgánico de Juntas pro-
vinciales de Agricultura, In-
dustria y Comercio para la re-
novación de la minoría de los
individuos que componen las
secciones de aquellas, res-
ultó que a los Sres. D. Pedro
Balanzategui, D. Pablo Regino
López de la sección de Agri-
cultura, D. Francisco Miñón,
D. Juan Eguíagaray de la de
Industria y D. Sebastián Díez
Miranda y D. Isidro Llamazares
que lo son de la de Co-
mercio les correspondió por
suerte salir de la Junta: cuyas
vacantes con las que habrán
de proveerse, por elección el
día 30 del corriente a las ho-
ras anunciadas en el Boletín
oficial núm. 123 por los elec-
tores de los tres distintos gru-
pos respectivamente. León 23
de Octubre de 1861.—Génaro
Alas.

De los oficios de Desamortizaciones.

Núm. 418.
Administración principal de Proprie-
tades y derechos del Estado de la
provincia de León.

Deseoso esta Administración de
evitar a los Ayuntamientos y conci-
udadanos de contribuidos las de-
tenciones y molestias que hasta
ahora han experimentado algunos
para el abono de las cuotas impues-
tas al Estado en cada Municipio,
y porque los documentos acor-
dados con este objectivo se hallan en
regla, ya porque la presentación
no puedan reconocerse si por qué otras
ocasiones parientes lo impidan
o por cualquier otro motivo, ha
propuesto el Sr. Gobernador de la
provincia y establecido que
los Sres. Alcaldes constitucionales
de los distritos, en que la Hacienda
debe pagar alguna contribución,
remitan a los Administradores su-
bordinados de los partidos respecti-
vos, una nota circunstanciada de
los millares ó riqueza imponible
para que éstos puedan hacer en el
tiempo de instrucción las reclama-
ciones oportunas; y cuando esté
terminado el repartimiento los pre-
sentes igualmente los fiscalizan du-
plicadas y latentes respondiendo en la
forma convencida entre la Adminis-
tración de Hacienda pública y cada
Dependencia que el probado por dicho
Sr. Gobernador, se anuncia en el Boletín oficial del 18 de Agosto
de 1858, es decir según se ha ve-

nido practicando hasta trece años. A
los Ayuntamientos les es muy fácil
hacer esto por la frecuente comuni-
cación con la capital del Partido,
y llegada la época de la cobranza
de las contribuciones se encontrarán
ya con que han sido examina-
dos con anticipación aquellos docu-
mentos y perciben sin demora al-
gunas, algunas que al Estado haya
correspondido.

La que se anuncia en el Boletín
oficial para que desde este ejidén los
Alcaldes constitucionales y Escrivá-
rios de Ayuntamientos de que se re-
mitan a los indicados funcionarios
sus hotas, facturas, talones y relacio-
nes mencionadas tan pronto como se
termine el amillaramiento y en su día
el repartimiento de la contribución,
en la inteligencia que de no verifícarlo
no se admite la pena que se hici-
eron acreedores sufrirán las conse-
cuencias de su morosidad y aban-
gozo, sin que puedan quitarle con fan-
dado motivo de los retratos, molestias
y consiguientes vejaciones que habrán
acaso de experimentar. León 24 de
Octubre de 1861.—Vicente José de
La Madrid.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de
Mansilla Mayor.

Todo contribuyente que posea bienes en este municipio,
que deban contribuir a la contribución de inmuebles del año
de 1862, presentarán dentro
de quince días desde la publicación
de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia
sus relaciones juradas en la Se-
cretaría del mismo, debiendo
venir documentadas con talones
de toma de razón en el
registro de Hipotecas, las que
contengan adquisiciones ó tras-
laciones de dominio de fincas, conforme
al Boletín n.º 58 y
pasado dicho término, se les
evaluará por los datos adquiridos,
sin opción a reclamar de
agravios. Mansilla Mayor y Octubre
20 de 1861.—El Alcalde, Celedonio García.

Alcaldía constitucional de Vi-
llarejo.

Para proceder con acierto
a la rectificación del amillaramiento
que ha de servir de base al reparto de la contribu-
ción territorial cultivo y ganadería,
para el próximo año de
1862, es indispensable que to-
dos los que tengan bienes en

el término de este distrito mun-
icipal sujetos al pago de dicha
contribución, presenten sus re-
laciones con arreglo a instruc-
ción, en la Secretaría de este
Ayuntamiento a término de
treinta días a contar desde la
publicación del presente anun-
cio en el Boletín oficial de la
provincia; pues en otro caso les
parará el perjuicio consiguiente.
Villarejo Octubre 17 de
1861.—El Alcalde, Mateo Fuen-
tes.

De los Juzgados.

D. Agustín Tinajas, Escrivá-
no por S. M. del número 7
Juzgado de La Bañeza.

Doy fe: que en este Juzgado
se promovió pleito de desaci-
cio a instancia de D. Tiburcio
Lorenzo y D. Miguel Lozano,
vecinos de Destriana, contra
sus vecinos Gregorio Loza-
no, Antonio y Baltasar Falagán,
Miguel Lobato y Antonio
Berciano, sobre que dejase a
su disposición dos heredades de
tierras que habían comprado
a la Hacienda nacional, pro-
cedentes del hospital de las cinco
llagas de Astorga, de cuya de-
manda desistieron los demandados
en ejecución verbal si-
guiéndose en vía ordinaria con-
tra Antonio Berciano y por su
ausencia y rebeldía, con los es-
trados del Juzgado, no obstante
fue citado y emplazado en
persona. Habiendo quedado pa-
ra sentencia dicho pleito se pro-
nunció en él la siguiente:
Sentencia: En la villa de La
Bañeza a ocho de Octubre de
mil ochocientos sesenta y uno;
en el pleito civil ordinario pen-
diente en este Juzgado seguido
por el procurador D. Valentín
Alonso, a nombre de D. Tiburcio
Lorenzo y D. Miguel Loza-
no, vecinos de Destriana, con-
tra Gregorio Lozano, Baltasar
y Antonio Falagán, Miguel Lo-
bato y Antonio Berciano, veci-
nos del mismo pueblo, sobre
derecho de varias heredades de
fincas.—Resultando que D. Valen-
tín Alonso en nombre de
D. Miguel Lozano y D. Tibur-
cio Lorenzo, vecinos de Des-
triana, reclaman el que deja a
sí disposición dos heredades
que llevan en arrendamiento
Gregorio Lozano, Baltasar y
Antonio Falagán, Miguel Lo-
bato y Antonio Berciano, de la
misma vecindad, quienes se
niegan a la entrega conforme
previene la ley de primero de
Mayo de mil ochocientos cin-
uenta y cinco y su instruc-
ción, por lo cual acuden a este

Juzgado proponiendo el desaci-
cio de las dos heredades referi-
das procedentes del hospital de
las cinco llagas de Astorga, ad-
quiridas por título de compra
en el mes de Agosto de mil
ochocientos sesenta, del rema-
tante D. Mauricio González del
vecindario de León, en la mis-
ma época, según aparece de
las escrituras presentadas y de
más documentos que lo acreditan.—Resultando que habiendo
tenido efecto el juicio verbal
prevenido, solo insitió en ope-
rarse Antonio Berciano, me-
diante lo cual se siguió en la
vía ordinaria el expediente.—
Considerando que Antonio Ber-
ciano por la ley de Mayo y la
instrucción no tiene más dere-
cho que llevarse los frutos pen-
dientes en el primer año del
arriendo y que este año ha
transcurrido ya.—Considerando
que hay mala fe en negarse
Antonio Berciano a la dejación
libre de la heredad insinuada,
cuya mala fe se halla justifica-
da con la rebeldía que se nota
en el expediente.—Falló: que
hallo procedente el desaci-
cio y debió declarar y declaró que las
heredades de que se hace mé-
rito corresponden a los de-
mandantes y por lo tanto que-
den a la libre disposición de
los mismos, pudiendo arren-
darlas y hacer otros contratos
como derechos legítimos, con-
denando en las costas a los de-
mandados Gregorio Lozano,
Antonio y Baltasar Falagán,
Miguel Lobato y Antonio Ber-
ciano, hasta la celebración del
juicio verbal inclusive y a este
último en todas las ocasiones
desde aquí hasta la conclu-
sión.—Así lo mandó y firmó
por esta mi sentencia definitiva.—Juan de San Pedro.—
Pronunciamiento.—Dada y pro-
nunciada fué la sentencia que
antecede, por el Lic. D. Juan
de San Pedro, Juez de prime-
ra instancia de La Bañeza y su
partido en la audiencia pública
del dia de su fecha, por ante
mi Escrivano de que doy fe.—
Ante mí: Agustín Tinajas.—Cu-
ya sentencia fué notificada en
el mismo dia de su pronuncia-
miento al procurador Alonso y
estrados del Tribunal.—Y cum-
pliendo con lo mandado en dicho
expediente, signo y firmo
el presente, que se ha de in-
sertar en el Boletín oficial de
la provincia, visada por el Sr.
Juez en La Bañeza diez y nue-
ve de Octubre de mil ochocien-
tos sesenta y uno.—V. B.—
Juan de San Pedro.—Agustín
Tinajas.